

*La sociedad se monta porque el Banco ALBA requiere por política de contratación interna que sean o no sean personas físicas con las que se contrate **[PENDIENTE DE CONFIRMAR, ES IMPORTANTE QUE SEA VERDAD]**

Existen dos planteamientos posibles para tributar:

1. El planteamiento inicial era que facturase el trabajo la Sociedad y después, repartiéndose ese importe vía dividendo a Juan Carlos. Al final, se pagaría:
 - La sociedad factura 425.000 euros en Octubre 2013.
 - Emite facturas de gastos por valor de 59.000 euros En Noviembre 2013.
 - Los 366.000 euros restantes tributan al 25% en el Impuesto sobre Sociedades (esto es el famoso pago que realizó JC a hacienda).
 - Esos 366.000 euros los reparte (debería haberlo hecho en 2013 y no haber esperado a que saltase) la Sociedad como dividendo a Juan Carlos, que tributaría en su IRPF al 27% (tipo fijo).
 - CONCLUSION: los 366.000 euros tributan al 25%+27%, total 52% (tipo igual al máximo de IRPF).
2. El otro planteamiento, que es el de la Administración Tributaria. En este caso, entienden que aunque se ha facturado por una sociedad a ALBA, Juan Carlos debería haber facturado ese mismo servicio como persona física a su propia sociedad.

En este caso, Juan Carlos cobraría los 390.000 euros y tributaría a su escala en el IRPF. Aunque el tipo máximo fuese el 52%, como el impuesto es progresivo (hay tramos) el tipo efectivo real es algo inferior. La Sociedad no pagaría nada porque tendría ingreso de 425.000 euros y gastos de 59.000 euros y una salida de 390.000 euros, total 0 euros.

El efecto en tributación efectiva es el mismo, quizá incluso algo más bajo en la alternativa de la Administración porque al ser por IRPF a escala, el tipo no es el 52% efectivo, sino que hay tramos que van a tipos algo más bajos.

Ante la duda, se ha optado por la postura de la Administración para minimizar riesgos, por eso se ha regularizado.

Argumentario de por qué no es una sociedad pantalla o instrumental:

Las estructuras de sociedades interpuestas "típicas" metían gastos que nada tenían que ver con la actividad (ej. Gastos personales del socio, de su casa, etc.). En la de Juan Carlos, solo hay un gasto, derivado de su actividad como asesor.

- En las estructuras típicas de sociedades interpuestas, normalmente había un socio (el interesado) y algún familiar o amigo más como socio, de modo que al

repartir como salario entre varios, el tipo de IRPF de cada uno era más bajo y en conjunto se tributaba menos.

POSIBLES PREGUNTAS O PUNTOS DISCUTIBLES:

- ¿Por qué no se repartió el dividendo en 2013? La realidad es que JC pensaba conseguir más pasta para seguir pagando la tuerka y financiarla durante ese tiempo con la pasta que había ganado en el BALBA (eso está fiscalmente mañ pero es muy noble) → No hay que decirlo, porque además estamos aún pendientes de estrategia de 2014.

Importante intentar evitar:

- Mencionar nada que tenga que ver con la Sociedad de 2014 (ya veremos cómo gestionamos 2014)
- Intentar evitar decir que se ha estado financiando La Tuerka con ese dinero.
- Todo lo que se diga “de más” puede atar las manos para maniobrar respecto de 2014.